MEDIO AMBIENTE

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Recibí original y formatos
12/04/2024
Modesto González Jaime

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0347/03/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1770/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

LUIS OLVERA CORREA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1246/2024 de fecha 16 de Febrero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5.- Joya de la Cruz, Hidalgo, D-16-034-JOY-003/23, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.*, (Encino), 53.460 Metros cúbicos	5	1	5	27209397	27209401
5.- Joya de la Cruz, Hidalgo, D-16-034-JOY-003/23, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 3.950 Metros cúbicos	1	6	6	27209402	27209402
5.- Joya de la Cruz, Hidalgo, D-16-034-JOY-003/23, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 23.050 Metros cúbicos	2	7	8	27209403	27209404
5.- Joya de la Cruz, Hidalgo, D-16-034-JOY-003/23, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.*, (Encino), 13.360 Metros cúbicos	2	9	10	27209405	27209406
5.- Joya de la Cruz, Hidalgo, D-16-034-JOY-003/23, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 3.950 Metros cúbicos	1	11	11	27209407	27209407
5.- Joya de la Cruz, Hidalgo, D-16-034-JOY-003/23, celulósicos, *Pinus spp.*, (Pino), 61.530 Metros cúbicos	6	12	17	27209408	27209413
5.- Joya de la Cruz, Hidalgo, D-16-034-JOY-003/23, celulósicos, *Quercus spp.*, (Encino), 13.360 Metros cúbicos	2	18	19	27209414	27209415
5.- Joya de la Cruz, Hidalgo, D-16-034-JOY-003/23, celulósicos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 9.880 Metros cúbicos	1	20	20	27209416	27209416

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0347/03/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1770/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO